

admisión de instancias es de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

3.º Recibidas las instancias, los seleccionados serán convocados para realizar el correspondiente examen en las fechas y lugar que oportunamente se comunicará, siendo pasaportados por cuenta del Estado los militares y quedando obligados a presentarse. Si por cualquiera causa no pudieran hacerlo, los Jefes de las Unidades en que prestan sus servicios, comunicarán las causas que lo impidan.

4.º Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio previo será conceptuado solamente como aprobado o suspenso. Los componentes del Tribunal calificarán cada ejercicio con el número de puntos comprendidos en la escala de 0 a 10 y sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor para ser aprobado como media aritmética 5 puntos.

La escala de notas será la siguiente: de 0 a 1,99, malo; de 2 a 4,99, mediano; de 5 a 7,99, bueno; y 10, sobresaliente.

Si dos o más opositores en la calificación total con igual número de puntos, se dará lugar preferente al que tenga mayor antigüedad en el mismo empleo, si son paisanos al de mayor edad y entre paisanos y militares al militar.

5.º Los opositores que obtengan plaza, serán provistos por el Tribunal examinador del oportuno comprobante y remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) los documentos siguientes:

Militares: Copia íntegra de la Filiación y hoja de Castigos siendo motivo de exclusión el tener anotada alguna falta.

Paisanos: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeidos de la Alcaldía, de la Guardia Civil, Certificado de nacimiento legalizado y legitimado y Certificado de estudios primarios o bachiller.

6.º Si dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha de ser propuestos para ocupar plaza, no se han recibido en este Ministerio los documentos mencionados, quedarán anuladas sus actuaciones y no serán nombrados para la plaza que aprobaron. Igualmente sucederá, si los documentos exigidos no acreditan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En ambos casos el Tribunal formulará un acta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios para la oposición tuvieron cabida en las plazas convocadas.

7.º Recibidas las anteriores documentaciones se publicará la relación de los que han obtenido plaza, dándoles la antigüedad de la fecha de publicación en el «Diario Oficial». Los aprobados tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes de su empleo e instrumento existentes en las Unidades donde prestan sus servicios los militares y para las Unidades de su residencia o Región los militares y los procedentes de paisano. Este derecho caducará desde el momento en que dejen de solicitar las vacantes anunciadas para los Cuerpos pertenecientes a la Región Militar en las que les asista la preferencia concedida por esta norma.

9.º Destinados a Cuerpo. Serán reconocidos facultativamente en el mismo antes de ser filiados. Los que como consecuencia de este reconocimiento no resultaran útiles y confirmada su inutilidad por el Tribunal Médico Regional, serán dados de baja, dándose cuenta de ello a este Ministerio.

10. Asistirán obligatoriamente a las Academias Regimentales, respectivas hasta obtener el certificado de aptitud sobre obligaciones del Cabo y Cabo Primero.

Madrid, 26 de abril de 1972.

CASTANON DE MENA

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil ocho plazas de Encargados en las especialidades que se indican: cuatro plazas de Encargado (Radaristas), una plaza de Encargado (Ultrasonidos) y tres plazas de Encargado (Comunicaciones)

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil ocho plazas de Encargados en las especialidades que se indican, que han de prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Electricidad y Electrónica del Arsenal de Cartagena.

Bases

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Tomás Valdés Ibáñez.
Vocal: Capitán de Fragata, Ingeniero, don Eloy Señán Ferrer.
Vocal-Secretario: Electrónico Mayor don Juan Homar Matheu.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en los servicios propios de su profesión.

Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cuatro mil novecientas cincuenta y dos pesetas (4.952 pesetas).
- Plus complementario de mil novecientas treinta pesetas (1.930 pesetas).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinete Psicotécnicos, etcétera que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cunatía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/72 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardaran las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 24 de abril de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Comisaría de Aguas del Norte de España, con residencia en Oviedo.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Comisaría de Aguas del Norte de España.
Residencia: Oviedo.
Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.